



Resolución Directoral

N° 032 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2016/CA de fecha 19 de enero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

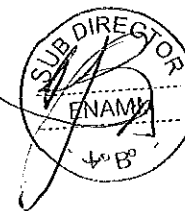
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Con Memorandum N° 002-2016/PREG del 14.1.2016, el Director Académico de Pregrado, eleva el Proyecto del Ciclo de Verano 2016 presentado por la Jefa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conteniendo el calendario respectivo, relación de asignaturas, relación de docentes y los horarios respectivos. Al respecto, los miembros del Consejo Académico hacen referencia que es preciso que los cursos concluyan al 8 de marzo 2016 incluyendo los exámenes de aplazados a fin de no interferir con el proceso de matrícula e inicio de actividades académicas correspondiente al año académico 2016.

Es procedente la apertura del Ciclo de Verano 2016 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria cuya propuesta incluye Asignaturas, calendario de actividades y plantel docente, siendo viable en tanto y bajo responsabilidad, se verifique la matrícula de no menos de diez (10) alumnos por asignatura a dictarse, aprobándose el calendario de actividades, así como la contratación de Docentes por la modalidad, tiempo y número de horas requeridas, con eficacia al 11 de enero debiendo concluir (incluyendo el examen de aplazados) al 8 de marzo 2016.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado, Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de enero 2016 la apertura y autorizar el inicio del Ciclo de Verano 2016 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que incluyen el desarrollo de las Asignaturas de Inglés IV, Inglés V, Inglés VI, Matemática Aplicada a las Ciencias Administrativas I y Operación de Terminal de Contenedores de conformidad al calendario académico, así como la contratación de docentes por la modalidad de asignación directa, tiempo, número de horas, conforme a las precisiones siguientes, debiendo concluir al 8 de marzo 2016.

CICLO DE VERANO 2016	Nº	ASIGNATURA	HRS. ACA. SEM ANA	VALOR HORA SI.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
	1	INGLÉS IV	9	40.00	Del:11/01/2016 Al: 08/03/2016	Prof. Verónica DE LA CRUZ Linares
	2	INGLÉS V	9	40.00	Del:11/01/2016 Al: 08/03/2016	Prof. Cristina GONZALES Susanibar
	3	INGLES VI	9	40.00	Del:11/01/2016 Al: 08/03/2016	Prof. Elena del Rosario NUÑUBERO Ferrúa
	4	MATEMÁTICA APLICADA A LAS CS. ADMINISTRATIVAS I	6	40.00	Del:11/01/2016 Al: 08/03/2016	Prof. Ruth GARCÍA Santivañez
	5	OPERACIÓN DE TERMINAL DE CONTENEDORES	6	40.00	Del:11/01/2016 Al: 08/03/2016	Prof. Juan ALVAREZ Aroni

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, a la Dirección Académica de Pregrado, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y a la Sección de Personal para la formulación de los Contratos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

